

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 29 de DICIEMBRE del 2020

**VISTOS:** El Informe N° 538 y 563-2020-OIMS-OGA/INEN emitido por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; el Memorando N° 2522 y 2607-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 478-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con Resolución Directoral N° 15-2020-GG/INEN de fecha 31 de enero de 2020, se aprueba el expediente técnico del IOARR "REMODELACIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; ADQUISICIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL, EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS";

Que, con Informe N° 538-2020-OIMS-OGA/INEN de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, manifiesta su conformidad a la actualización del expediente técnico de obra y equipamiento de pediatría, sustentada en los argumentos expuestos en el Informe N° 025-EAP-OIMS/INEN;

Que, a mayor abundamiento el Informe N° 025-EAP-OIMS/INEN; emitido por el Ing. Enrique Alarco Pimentel, servidor de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, refiere que: "El monto del expediente técnico final actualizado asciende a S/ 9,338,177.76 soles con un 2.46% menos y con la implementación COVID 19 es de S/ 10,122,144.35 con un 5.7% más con respecto al presupuesto inicial de setiembre de 2019. El cual fue de S/ 9,574,084.74. El plazo de ejecución se mantiene en 120 días calendario (4 meses aprox.), mientras que el presupuesto con la implementación COVID 19 tiene un plazo total de 150 días calendarios (5 meses aprox.), dicho incremento en los plazos se debe a que la implementación de las partidas por el COVID 19, afectan el rendimiento de las partidas de presupuesto, por consiguiente, los costos, teniendo en cuenta las restricciones como el distanciamiento social y otros." A continuación, se precisan los montos actualizados con relación al originalmente aprobado, los detalles por conceptos están detallados en el informe precitado;

Presupuesto setiembre 2019	Presupuesto Julio 2020	Presupuesto julio 2020 COVID 19
S/ 9,574,084.74	S/ 9,338,177.76	S/ 10,122,144.35



Que, con Memorando N° 2522-2020-OGA/INEN de fecha 14 de diciembre de 2020, la Directora General de la Oficina General de Administración, afirma que la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa refiere lo siguiente: "La referida actualización no requiere un nuevo informe de consistencia, por lo que, si hubiera alguna variación con las metas físicas y financieras, se realizará el registro en el formato 8C antes de su ejecución";

Que, con Informe N° 563-2020-OIMS-OGA/INEN de fecha 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, aclara que su solicitud de ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE PEDIATRÍA, se refiere al mismo proyecto denominado "REMODELACIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; ADQUISICIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, aprobado con Resolución Directoral N° 15-2020-GG/INEN;

Que, según lo expuesto por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, la actualización del expediente técnico se encuentra referida al extremo del monto de la ejecución de la obra y al plazo, y contando con su conformidad y con la de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa sobre la referida actualización; corresponde continuar con el trámite respectivo;

Que, asimismo, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos normativos y administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe la actualización del Expediente Técnico del IOARR "REMODELACIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; ADQUISICIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS";

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la actualización del Expediente Técnico de la inversión IOARR "REMODELACIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; ADQUISICIÓN DE CAMA HOSPITALARIA PARA USO GENERAL; EN EL EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** a la Oficina de Logística, el contenido de la presente resolución, para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL

